

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO
679
Fecha de Aprobación
15 JUL 2021
ROL S.I.
9358-19

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 567 de fecha 14/09/2020
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6005665 de fecha 29/04/2021 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 56,32 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 19 manzana I localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARMEN IDILIA INOSTROZA ESPINOZA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	F.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ARICA SPA	76.843.224-4	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ORietta RODRIGUEZ ORTIZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: CARMEN INOSTROZA ESPINOZA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	56,32	D-3	192.364	10.833.940
2	PRESUPUESTO TOTAL				10.833.940
3		1,50%	REGULARIZACION	10.833.940	162.509
4		75,00%	DESCUENTO	162.509	121.882
	DERECHOS MUNICIPALES				40.627

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 56,32 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada en [REDACTED].

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N°12.196 de fecha 14.10.2002 y Recepción Final N°8.220 de fecha 12.09.2003, que recepciona una superficie de 29,31 m² para la tipología de vivienda B-1.

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer y segundo nivel con una superficie total de 56,32 m²:

- 1° Piso (27,02 m²): Cocina y baño.
- 2° Piso (29,30 m²): Dormitorio 1 y dormitorio 2.

:: En tanto, la superficie con recepción presenta algunas alteraciones. La vivienda original junto con la ampliación queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (56,33 m²): Estar, cocina, baño 1, baño 2 y escalera.
- 2° Piso (29,30 m²): Dormitorio 1 y dormitorio 2.

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED] queda con una superficie recepcionada total de 85,63 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 56,32 m²
- **Sup. recepcionada total** : 85,63 m²
- **Superficie predial** : 106,01 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la **Arquitecto Sra. Orietta Rodríguez Ortiz**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Ampliación en 2do piso da cumplimiento a Art. 2.6.2. numeral 2 de la O.G.U.C., no superando la altura de la edificación ubicada en predio vecino en Robinson Rojas N°3368, que cuenta con Certificado de Regularización N°668 de fecha 12.04.2021.